

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 424/2018 de 23 de julio, que aprueba la convocatoria del certamen de artesanía
"Blas de Arratibel" 2018**

La Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo tiene entre sus funciones, la de promoción del sector artesano.

Al igual que en años anteriores, la Diputación Foral de Álava ha previsto llevar a cabo una nueva convocatoria del certamen de artesanía "Blas de Arratibel", al objeto de estimular la actividad artesana y propiciar el conocimiento y las experiencias dentro de los trabajadores que desarrollan el sector artesano.

Al objeto de ofrecer la mayor difusión posible, es preceptivo establecer la convocatoria del certamen a la que deben ajustarse los participantes del mismo.

Vistos los informes preceptivos,

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria del certamen de artesanía "Blas de Arratibel" para el ejercicio 2018, destinando para sufragar los importes de los premios la cantidad de 4.320,00 euros.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria del certamen, que se anexan.

Tercero. El abono de los premios se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 30.5.02.36.02.226.99.00 del presupuesto 2018 de la Diputación Foral de Álava, con referencia de contraído 18.1.18.105.3599/000.

Cuarto. La presente convocatoria se publicará en el BOTHA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2018

La Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
JUAN FELIPE GARCÍA MIRAVALLES

ANEXO**BASES DEL CERTAMEN DE ARTESANÍA “BLAS DE ARRATIBEL 2018”****1. OBJETO DEL CERTAMEN**

El presente certamen tiene por objeto estimular e impulsar la actividad del sector artesano mediante la concesión de los premios “Blas de Arratibel 2018” en las modalidades establecidas en esta convocatoria.

2. ÁMBITO Y PARTICIPANTES

El certamen tiene como destinatarias exclusivas las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Condado de Treviño que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. MODALIDADES

El certamen contemplará tres modalidades, correspondiendo un premio a cada una de ellas.

a) Premio destinado a la **ARTESANÍA TRADICIONAL**, para las piezas u obras que reproduzcan formas clásicas conocidas, con la utilización y aplicación de materiales y técnicas históricamente empleadas.

A esta modalidad de premio podrán optar únicamente las personas que tienen reconocida la condición de artesanas por la institución correspondiente.

b) Premio destinado a la **ARTESANÍA DE NUEVA CREACIÓN**, para las piezas u obras que, respetando los procedimientos o procesos de producción empleados en la artesanía tradicional, obtengan a partir de la utilización de nuevos, similares o iguales materiales, resultados estéticamente distintos a los tradicionales.

A esta modalidad de premio podrán optar únicamente las personas que tienen reconocida la condición de artesanas por la institución correspondiente.

c) Premio **ESPECIAL**, para las piezas u obras que respeten en su forma de hacer los requisitos que la normativa del Territorio Histórico de Álava exige para que una pieza pueda ser considerada como artesana.

A esta modalidad podrán optar únicamente las personas que no tienen reconocida la condición de artesanas, pudiendo presentarse una única obra o pieza que reproduzca formas clásicas conocidas, materiales y técnicas históricamente empleadas o que respetando los procedimientos o procesos de producción empleados en la artesanía tradicional, obtenga a partir de la utilización de nuevos, similares o iguales materiales, resultados estéticamente distintos a los tradicionales.

Las personas que tienen reconocida la condición de artesano podrán presentar como máximo una obra a cada una de las modalidades a las que pueden optar (tradicional o de nueva creación).

4. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

• Para las modalidades a) y b) reservadas a personas que tienen reconocida la condición de artesanas, deberá presentarse, además de la obra o pieza, un sobre cerrado en cuyo interior se incluirá la siguiente documentación:

- Escrito con nombre y apellidos, dirección y teléfono de la persona autora de la misma.
- Fotocopia del DNI.
- Cédula de empadronamiento.

– Certificado, expedido por la institución competente, que acredite su condición de artesano/a, obtenida ésta con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOTHA. Se exceptúan del cumplimiento de este último requisito las personas registradas en el Registro de la Artesanía de Álava, para las cuales, en su caso, se realizará esta comprobación de oficio.

En el exterior del sobre citado deberá consignarse un título o lema identificativo que se corresponderá con otro igual que deberá figurar en el exterior de la pieza presentada, así como a cuál de las dos modalidades, a) o b) se presenta.

• Para la modalidad c), reservada a personas que no tienen reconocida la condición de artesanas, deberá presentarse, además de la obra o pieza, un sobre cerrado en cuyo interior se incluirá la siguiente documentación:

– Escrito con nombre y apellidos, dirección y teléfono de la persona autora de la misma.

– Fotocopia del DNI.

– Cédula de empadronamiento, con fecha anterior a la de publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

En el exterior del sobre citado deberá consignarse un título o lema identificativo que se corresponderá con otro igual que deberá figurar en el exterior de la pieza presentada, indicando además en el exterior del sobre que se presenta a la modalidad c) (premio especial).

Las piezas u obras que se presenten a cualquiera de las modalidades indicadas podrán estar compuestas por uno o varios elementos que formen parte de un mismo conjunto. En este último caso, el conjunto de elementos se considerará como una única pieza u obra.

5. NORMAS GENERALES

En ningún caso podrán ser acreedoras de un premio en las modalidades de artesanía tradicional y de nueva creación aquellas personas que no acrediten su condición de artesanas.

Las piezas presentadas a cualquiera de las modalidades indicadas no deberán contener ningún elemento que permita identificar su autoría. El incumplimiento de este requisito conllevará la exclusión de la pieza del certamen.

Quedan expresamente excluidas de este certamen las maquetas.

Asimismo, la Diputación Foral de Álava podrá excluir del certamen aquellas obras en las que se hayan detectado la presencia de materiales u otros elementos que puedan dañar y/o afectar negativamente al recinto de exposición de obras, con independencia de que se haya producido el fallo del certamen.

6. DOTACIÓN

Los premios correspondientes a las personas que tengan la condición de artesanas, de las modalidades a) y b), estarán dotados con 1.550 euros cada uno. El premio especial correspondiente a las personas que no tengan la condición de artesanas estará dotado con 1.220 euros.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 30.5.02.36.02.226.99.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2018.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las obras deberán presentarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Museo BIBAT, calle Cuchillería, 54 de Vitoria-Gasteiz.

8. DECISIÓN DEL JURADO

El jurado, designado al efecto por la diputada foral titular del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, hará público su fallo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización de la presentación de las obras, a través de los medios de comunicación.

Se procurará que en el jurado exista una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada.

A estos efectos, se considerará que existe representación equilibrada si cada sexo alcanza al menos el 40 por cien de representación en jurados de más de cuatro miembros, y en el resto cuando los dos sexos estén representados, tal y como recoge el artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del País Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

A estimación del jurado los premios podrán declararse desiertos.

9. EXPOSICIÓN

El Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, expondrá las obras presentadas al certamen en la sala de exposiciones del Museo BIBAT, calle Cuchillería, 54 de Vitoria-Gasteiz, a partir del 19 de noviembre de 2018, finalizando la misma el 7 de diciembre de 2018.

Con posterioridad a la fecha de emisión del fallo del jurado, la Diputación Foral de Álava podrá abrir los sobres que identifican los autores y las obras no premiadas al objeto de poder difundir en la exposición la autoría de las obras.

En el caso de que el autor retire la obra con anterioridad a la fecha de cierre de exposición de las obras, dicho autor no podrá presentar propuestas a los certámenes de artesanía "Blas de Arratibel" que pueda promover la Diputación Foral de Álava durante los años 2019, 2020 y 2021.

Con posterioridad a la fecha de la exposición general de las obras, las obras premiadas podrán ser expuestas en otros recintos que considere la Diputación Foral de Álava hasta el día 6 de enero de 2019, comunicando dicha circunstancia a los autores de las piezas u obras.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Tanto los trabajos premiados como los no premiados permanecerán en propiedad de sus autores/as.

11. INCIDENCIAS

La Diputación Foral de Álava podrá resolver sin ulterior recurso las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria, no haciéndose responsable del deterioro que pudieran sufrir las piezas presentadas por los concursantes.

12. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras no premiadas deberán ser retiradas los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las mismas dependencias donde fueron entregadas.

Transcurrido el citado plazo, las piezas no retiradas quedarán a la libre disposición de esta diputación foral.

La Diputación Foral de Álava comunicará a los premiados las fechas y horas en las que pueden retirar las piezas premiadas, realizándose la misma con anterioridad al 31 de enero de 2019.

13. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.